



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-246-2019

Coronel (S.P.)
Washington Barclay
Director de Tránsito, Transporte y Movilidad
Ciudad

De mi consideración:

REF: Of. DTTM-19-0836. FW 15239
FECHA: 2 de mayo de 2019
ASUNTO: Eliminación plaza zona SIMERT

El Concejo Municipal de Ambato en sesión ordinaria del martes **16 de abril de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DTTM-19-0836 de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 15239, presentada por el señor Diego Armando Maisanche Tomarima, quien requiere la reubicación del área del Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo Tarifado SIMERT al frente del bien inmueble ubicado en la calle Primera Imprenta entre las calles Darquea y Abdón Calderón; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipula: “a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”; “d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares”, en concordancia con lo que estipula el artículo 15 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que establece y regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública “SIMERT” del cantón Ambato que señala: “Art. 15.- Zonas del SIMERT.- Las zonas donde se aplica el sistema, que se conocerán como zonas del SIMERT, se identificarán con su correspondiente codificación y se especificarán con sus respectivas delimitaciones.- Todos los espacios de estacionamiento en la vía pública dentro de las zonas SIMERT autorizadas, contarán con la señalización respectiva.- El Concejo Municipal mediante resolución, y en base a estudio técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará, ampliará o reducirá las zonas SIMERT; o podría establecer estacionamientos SIMERT de carácter temporal de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía.”; y, considerando:

- Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, entre las cuales se encuentra: “1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural.- 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.- 3. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana... 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal.
- Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización determina como competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados, sin perjuicio de otras que determine la ley: “a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana; ... f) Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;”
- Que, el artículo 323 ibídem, expresa: “Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo

[Firma manuscrita]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO

SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

RC-246-2019

Página 2

del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello...”

- Que, el artículo 15 de la Reforma y Codificación de la Ordenanza que Establece y Regula el Sistema Municipal de Estacionamiento Rotativo en la Vía Pública “SIMERT” del Cantón Ambato, manifiesta: “Zonas del SIMERT.- Las zonas donde se aplica el sistema, que se conocerán como zonas del SIMERT, se identificarán con su correspondiente codificación y se especificarán con sus respectivas delimitaciones.- Todos los espacios de estacionamiento en la vía pública dentro de las zonas SIMERT autorizadas, contarán con la señalización respectiva.- El Concejo Municipal mediante resolución, y en base a estudio técnicos presentados por las instancias administrativas pertinentes, delimitará, ampliará o reducirá las zonas SIMERT; o podría establecer estacionamientos SIMERT de carácter temporal de acuerdo a los requerimientos de la ciudadanía.”
- Que, mediante oficio N° DTTM-SIMERT-19-0065 del 3 de abril de 2019, suscrito por el ingeniero José Villa Pérez, Administrador SIMERT, considera que ha cumplido con todos los requisitos legales para atender la petición para la eliminación de la plaza de zona tarifada frente al domicilio ubicado en la Primera Imprenta lote 3, de la parroquia La Merced;
- Que, mediante oficio DTTM-19-0836, la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad señala que “Al respecto, me permito adjuntar para su conocimiento copia del oficio DTTM-SIMERT-19-0065 de fecha 03 de abril de 2019, suscrito por el Ing. José Villa – Administrador del SIMERT; quien informa que se verificó la documentación adjunta a la solicitud (PERMISO DE OPERACIÓN N° 644 de fecha 01 de junio del 2017, otorgado por el Departamento de Planificación Sección Régimen Urbanístico a favor del peticionario, para la ampliación de la segunda y tercera planta con terraza accesible e N+8,66 y modificación de planta baja); por lo que se determinó que es factible atender la solicitud del peticionario ya que la entrada al garaje se encuentra aprobada en la parte derecha del lote en mención...”;
- Que, el ingeniero Msc. José Villa, Administrador SIMERT, manifiesta que en este caso hay una autorización de parte de la Dirección de Planificación para reformar la planta baja, la segunda y tercera plantas de la edificación, en cuya fachada principal se consideró como entrada a garaje donde anteriormente la Dirección de Tránsito señaló como zona SIMERT, contando inclusive con un sensor; sin embargo, en consideración a los permisos de construcción otorgadas por la Dirección de Planificación y la autorización de la Dirección de Obras Públicas, para el achafianamiento el seno del Concejo tendría que eliminar la zona SIMERT conforme lo determina el artículo 15 de la Ordenanza del SIMERT;

RESOLVIÓ:

Eliminar la plaza de la zona tarifada frente al domicilio ubicado en la calle Primera Imprenta lote 3, de la parroquia urbana La Merced, de acuerdo a los informes técnicos constantes en oficios N° DTTM-19-0836, de la Dirección de Tránsito, Transporte y Movilidad; y, DTTM-SIMERT-19-0065 de la Administración del SIMERT que señala que es factible atender la solicitud del peticionario ya que la entrada al garaje se encuentra aprobada en la parte derecha del lote en mención.- Notifíquese.-

Atentamente,

Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c. c: Alcaldía
Sec. Ejec. Alcaldía

SIMERT
RC

Procuraduría Síndica
Archivo Concejo (Expediente)

Control y Gest. Amb.

Gestión Territorial

Planificación

Interesado